

Jesús López-Brea
Secretario del Consejo
e-mail:jesús.lopez-brea@eu.exide.com
Tef: 91.5664843
Fax:91.5664850

S.E. DEL ACUMULADOR TUDOR, S.A.
Cantabria, 2
28108 Alcobendas (Madrid)
Tel. 915 664 800
Fax 915 664 850

**COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES**

Paseo Castellana, 19
28046 MADRID

Muy Señores nuestros:

La presente es para comunicarles lo siguiente como HECHO RELEVANTE: el Consejo de Administración de Tudor ha acordado el viernes 25 de abril de 2008, por unanimidad, convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar el día 9 de junio de 2008, en el lugar, hora y con el orden del día que figuran en el anuncio de dicha convocatoria que se acompaña a ésta.

Quedamos a su disposición por si necesitaran información adicional sobre esta comunicación.

En tanto les saludamos muy atentamente.

Alcobendas (Madrid), 28 de abril de 2008

SOIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR, S.A.

/por poder/

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR S.A.

El Consejo de Administración de esta compañía ha acordado convocar a los Señores Accionistas a Junta General Extraordinaria el día 9 de junio de 2008 a las nueve (9,00) horas en el Hotel Amura, Avda. Valdelaparra, 2, Alcobendas (Madrid), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Cambio de denominación de la sociedad a EXIDE TECHNOLOGIES, S.A. y consiguiente modificación del art.1 de los Estatutos Sociales, el cual pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 1.- Con la denominación de **EXIDE TECHNOLOGIES, S.A.**, se halla constituida una Compañía Anónima que se rige por los presentes Estatutos y supletoriamente por la legislación que sea de aplicación a las sociedades anónimas y en cada momento se halle en vigor.

Segundo.- Ruegos y preguntas y Acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá, a partir de la publicación de este anuncio, examinar en el domicilio social, calle Cantabria, 2 de Alcobendas (Madrid), el texto íntegro del preceptivo informe y pedir su entrega o el envío gratuito de dicho documento.

REQUISITOS PARA ASISTIR A LA JUNTA: De acuerdo con los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los accionistas que posean, individualmente o agrupados con otros, un mínimo de 100 acciones y que hayan justificado la titularidad de las mismas en la forma prevista por el artículo 37 de los estatutos sociales y en el artículo 104 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Las entidades en las que estén registradas las acciones podrán emitir las correspondientes tarjetas de asistencia a la Junta.

Alcobendas (Madrid) 25 de abril de 2008

El Secretario del Consejo de Administración D. Jesús López-Brea.

